



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 183 de 19 de diciembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 326/08. (2009060515)

En el procedimiento abreviado número 326 de 2008, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, a instancia de D. Jesús Cubillo García, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 4 de junio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 183 de 19 de diciembre de 2008 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado número 326/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Jesús Cubillo García, contra la resolución de fecha 4 de junio de 2008 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 28 de mayo de 2007 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se le impone una sanción de 2.001 euros, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •